



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2022

ASISTENTES

Alcalde: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro.

Concejales: Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino, Dña. Maria Rosario Peñalver Benito y D. Adrián Muñoz de Rodrigo.

Interventora: Dña. Florencia Navarro Chao.

Secretaria General: Dña. Nieves Elvira Palacio.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 13:00 horas del día 03 de febrero de 2022, se reúnen en 1ª convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria General de la Corporación.

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 13 de enero de 2022.

2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:

2.1 LICENCIAS DE OBRAS

2.1.1 Expediente 14948/2021 (R.E. 24718/2021) promovido por D. Isaac Estévez, párroco representante de la **PARROQUIA NTRA SRA DEL CARMEN solicitando licencia** urbanística para CONSTRUCCION de EDIFICIO PROVISIONAL con destino a SALON PARROQUIAL en la parcela identificada con la Ref. Catastral 3691501VK1939S0001LH, sita en la CL SANTA EMILIA, 3, de esta localidad. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 20/12/2021 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por la Vicesecretaria-Interventora de fecha 02/02/2022, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística, toda vez que se ha comprobado el cumplimiento de la condición necesaria para la emisión del preceptivo informe favorable por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, así como para el otorgamiento de la licencia de obra, toda vez que mediante RE núm. 775/2022, de fecha 01/02/2022, D. Isaac Estévez, párroco representante de la **PARROQUIA NTRA SRA DEL CARMEN** ha aportado el **compromiso escrito de demolición de las naves existentes en la parcela**, a la **PARROQUIA NTRA SRA DEL CARMEN**, para **CONSTRUCCION de EDIFICIO PROVISIONAL con destino a SALON PARROQUIAL** en la parcela identificada con la Ref. Catastral 3691501VK1939S0001LH, sita en la **CL SANTA EMILIA, 3**, con la superficie de la parcela justificada en y según **PROYECTO BASICO**, redactado por D. Eduardo Navas Beltrán y D. Tilopa Van Pallandt de los Ríos, arquitectos colegiados núms. 14832 y 23267 del COAM, de esta localidad, circunstancia por la que, **el comienzo de las obras** está sujeto a las **siguientes consideraciones**:

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B8633111667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661BA11D249C7

FECHA DE FIRMA:
09/02/2022
09/02/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2A118C89D680D2046A6



- Presentación de la correspondiente **Declaración Responsable Urbanística de Inicio de Obra**, acompañada del **Proyecto de Ejecución y restante documentación preceptiva señalada en la Declaración**, incluyendo, por aplicación del RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, el **“Plan de Trabajo con riesgo de amianto” aprobado por la autoridad laboral, realizado por empresa inscrita en el RERA (Registro de Empresas con Riesgo por Amianto)**, dado que respecto a la **demolición de las naves existentes en la parcela**, el proyecto básico señala la existencia de materiales que contienen amianto.

La presente **LICENCIA URBANÍSTICA con PROYECTO BÁSICO**, está sujeta a las siguientes:

DETERMINACIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA:

- 1.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 - 2.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, electricidad ni telefonía; acometidas que se solicitarán oportunamente y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la compañía suministradora, previamente a la Declaración Responsable de Primera Ocupación.
 - 3.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.
 - 4.- **La licencia urbanística se entenderá otorgada por un plazo de un año para iniciar las obras y tres años para su terminación, en aplicación del art. 158.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, a contar desde la presentación de la Declaración Responsable Urbanística de Inicio de Obra (Proyecto de Ejecución) debidamente cumplimentada y acompañada de la preceptiva y, en su caso complementaria documentación.** El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos citados por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos para el comienzo y para la finalización de las obras.
 - 5.- En fecha 04/05/2021, el titular de la licencia de obra ha depositado **FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS**, por importes de **//971,68 €//**, mediante ingreso en efectivo en Banco Santander, que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.
- SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado.

3º.- HACIENDA:

3.1 SUBVENCION PROGRAMA DE APOYO GASTOS PERSONAL POLICIA LOCAL DE COMUNIDAD DE MADRID 2022

3.1.1 Conforme a lo establecido en al ACUERDO de 29 de diciembre de 2020, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, tal y como se determina en su Anexo, en el punto undécimo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, aprobó:

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B8633111667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661BA11D249C7

FECHA DE FIRMA:
09/02/2022
09/02/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2A118C89D680D2046A6



1.- **Aceptar** la subvención establecida en el ACUERDO de 29 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, de la Comunidad de Madrid por el que se determinan las cuantías máximas subvencionables correspondientes a la **anualidad de 2022**, del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, y se autoriza el gasto de tramitación anticipada en materia de personal, por importe para este Ayuntamiento de **623.238,00 €**.

2.- Autorizar a D. Juan Rodríguez Fernández Alfaro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alpedrete, a solicitar dicha subvención como representante de la entidad y a la firma de cuanta documentación fuera precisa a tal fin.

3.- Autorizar a Dña. Patricia Jiménez Juiz, Técnico de esta Administración en el Departamento de Intervención Municipal, para la presentación de esta solicitud y cuanta documentación fuese precisa o requerida.

3.2 APORTACIONES

3.2.1 APORTACIÓN MANCOMUNIDAD DE LOS NEGRALES 2022. Vista la propuesta de la alcaldía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acordó aprobar la aportación correspondiente al ejercicio 2022 a la Mancomunidad del Barrio de Los Negrales, así como el pago, por un importe de 48.304,91.- euros, con cargo a la partida presupuestaria 943.46301.

3.2.2 APORTACIÓN MANCOMUNIDAD THAM 2022. Visto el acuerdo de la Junta de la Mancomunidad, vista la propuesta de la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad, y visto el informe emitido por la Interventora Municipal, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad la aportación de 166.892,63.- euros a la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM correspondiente al 1er. Semestre 2022, así como el pago de la misma, con cargo a la partida presupuestaria: 943.46300.

3.3 CONTRATACIÓN

3.3.1 MODIFICACIONES CONTRATO SERVICIO DE RESTAURACION CENTRO DE MAYORES-EXPTE. 766/2017. Visto el registro presentado por AMAI SOLUCIONES Y PROYECTOS SL, en el que presenta la nueva lista con la subida de los precios del Centro de Mayores de Alpedrete, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó: Aprobar dicha lista, a excepción del de Carajillo, que se aprobó 2,20 €, y el de Copa de vino Rioja, tinto o rosado, que se aprobó 1,54 €. Se requiere a la empresa interesada para que presente un listado con estas dos correcciones, a fin de que pueda ser diligenciado reflejando la aprobación de la Junta.

4º.- ASUNTOS VARIOS:

4.1 VARIOS

4.1.1 Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases que han de regir el “**XIX Circuito de Arte Joven 2022 y la convocatoria de los mismo**”

4.1.2 En relación con el expediente 295/2022, promovido por **Dña. María del Mar Padorno Robles**, solicitando la concesión de un columbario para inhumar las cenizas de sus padres

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B8633111667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322D2F579048F08D399661BA11D249C7

FECHA DE FIRMA:
09/02/2022
09/02/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2A118C89D680D2046A6



D. José Padorno García fallecido el día 23/06/2021 y Dña. Carmen Robles Duque Saiz fallecida el día 23/12/2020, y visto que cumple con los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios del cementerio y tanatorio municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acordó:

Primero. Aprobar la concesión del Columbario nº 51, del Cementerio de Alpedrete, por 50 años.

Segundo. Deberá personarse en las dependencias municipales para el abono de las tasas correspondientes por prestación del servicio de cementerio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13:50 horas, lo que, como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

(Firmas digitales)

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
09/02/2022
09/02/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B8633111667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322D579048F08D399661BA11D249C7

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2A118C89D680D2046A6

